CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente asunto, informando que la curadora designada no ha manifestado su aceptación al cargo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de junio de 2022.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

RAD. 76001-31-03-004-2020-00126-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe de secretaria y dada su veracidad, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Relevar del cargo de curadora ad-litem a la Dra. LAURA MARIA RIASCOS MARTINEZ y en su reemplazo designase a l(a) Dr(a) **VICTORIA EUGENIA LOZANO** vlozano@victorialozano.com a quien se le comunicará su designación por telegrama, para que una vez acepte el cargo se le notifique el mandamiento de pago, líbrese la correspondiente comunicación.

Se le advierte al (la) referido(a) profesional que en caso de no poder aceptar el nombramiento deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor(a) a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Superior de la Judicatura. Numeral 7 artículo 48 C.G.P. Líbrese la comunicación correspondiente.

2.- En virtud al memorial de subrogación allegado por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., con ocasión del pago realizado en cuantía de $37.418.135,oo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1666 y ss del Código Civil, Téngase al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., como subrogatario en forma parcial, de los derechos que le correspondan a BANCOLOMBIA, dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **089** DE HOY **Jun-15- 2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria